

AGUA

Comisión Nuevo Modelo de Desarrollo

1. Diagnóstico

Existe consenso internacional respecto a la existencia de una crisis de agua en el mundo, producto de una creciente escasez relativa provocada en parte por factores como el crecimiento poblacional y económico, y por cambios en los patrones climáticos a nivel mundial. Junto a lo anterior, en algunos países la crisis del agua es también una crisis de gestión, atribuida a una deficiente gobernanza del agua en los territorios.

Chile no es la excepción. En nuestro país, es evidente la inexistencia de una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) que considere una visión holística del ciclo del agua y de los recursos asociados a él. El Código de Aguas de 1981 permite e incentiva la mercantilización del agua, lo que ha generado indeseadas consecuencias, tales como inequidad social ligada al acceso al agua, sobreexplotación del recurso y daños ambientales en muchas zonas del país, con una distribución especialmente desfavorable de los perjuicios para los sectores rurales y más aislados. De esta forma es evidente que nuestra legislación y actual gestión del agua no permiten hacer frente de manera responsable a las problemáticas de escasez actuales, ni mucho menos futuras, poniendo en riesgo la disponibilidad plena de agua para comunidades y ecosistemas.

Los presentes problemas de escasez se acrecentarán a futuro a raíz del Cambio Climático. Esto es particularmente relevante dado que la economía chilena está basada principalmente en la explotación intensiva de recursos naturales (minería, agrícola, forestal y acuícola), los cuales tienen altos requerimientos hídricos, y se proyecta que esta demanda seguirá aumentando.

Reconocemos que, si bien el escenario actual de la gestión del agua en Chile podría mejorar con nuevas herramientas regulatorias, finalmente hay un problema de fondo en el régimen político del agua. La contradicción que da origen a la crisis hídrica ocurre por la definición del agua como un bien nacional de uso público—presente tanto en el art. 595 del Código Civil como en el art. 5 del Código de Aguas actualmente vigente—la cual se contradice con el régimen privado de manejo del agua, basado en el Art. 24 de la Constitución y que vulnera el derecho al agua en tanto deja el acceso efectivo a esta, a través de los Derechos de Aprovechamiento de Agua (DAA), en gran medida regulada a través del mercado. Estos DAA son, en la práctica, una privatización del agua misma.

Por último, la situación actual de la legislación chilena entra en conflicto con el art. 15 del Convenio 169 de la OIT, que resguarda el derecho de los pueblos originarios a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

Como ejemplo, fenómenos como la “mega-sequía” que ha azotado la zona centro sur desde hace ya varios años serán cada vez más comunes en los años que vienen, extendiendo y profundizando la problemática de escasez que ya existe en el norte, centro y parte del sur de Chile.

2. Objetivos

Por una parte, planteamos una perspectiva del agua como un Derecho Humano. Sin embargo, también complementamos esta dimensión con directrices sobre soberanía del agua y ampliamos la perspectiva que se tiene de esta como un recurso, para comprenderla como un elemento esencial de los ecosistemas, de los que el ser humano y sus actividades dependen y forman parte.

3. Propuestas

PROPUESTA: UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA

Proponemos impulsar una nueva cultura del agua en la sociedad, lo que significa popularizar valores y conceptos sustentables respecto del recurso hídrico, así como fomentar el desarrollo de investigación científica asociada a él, de modo de posicionar al agua como un elemento vital en nuestra sociedad y territorio, promoviendo su protección y uso sustentable en todo el espectro de la economía nacional y la sociedad civil.

PROPUESTA: CAMBIAR LA NATURALEZA JURÍDICA DEL AGUA

Queremos un marco regulatorio que asegure la soberanía del agua y el acceso a ésta como un derecho humano; a la vez que resguarde la preservación del agua para la vida de los ecosistemas.

Se propone cambiar la naturaleza jurídica del agua, en primer lugar elevando a rango constitucional su declaración como bien nacional de uso público, complementando dicha declaración con una declaración del agua como un recurso natural de interés nacional. Estas

medidas requerirían, por tanto, eliminar de la Constitución la disposición que establece la propiedad privada sobre los derechos de aprovechamiento.

En segundo lugar, se propone modificar la naturaleza jurídica del derecho de aprovechamiento, pasando de un derecho real (otorgado por la vía administrativa y judicial) a una concesión temporal acotada (otorgada por la vía administrativa) con características tales que otorguen seguridad para la inversión privada, pero que corrija las falencias ya mencionadas y originadas por la contradicción respecto de su libre otorgamiento en base a derechos privados siendo éste un bien público. Incluso, aquellos usos de las aguas que por su naturaleza inevitablemente generan impactos negativos significativos en los territorios, los titulares de dichas concesiones de agua deberían pagar un impuesto o royalty, cuyos recursos sean empleados para mitigar dichos impactos.

PROPUESTA: FORTALECER EL ROL DEL ESTADO

Planteamos aumentar las atribuciones del Estado en materia de gestión del agua, de tal manera que pueda, en base a determinados criterios y argumentos, revocar o reasignar DAA (concesiones) sin la obligación de indemnizar a los titulares afectados. Esto también significa fortalecer las atribuciones fiscalizadoras de los organismos competentes del Estado.

PROPUESTA: GESTIÓN INTEGRADA Y DEMOCRÁTICA DE RECURSOS HÍDRICOS

Es necesario diseñar un nuevo arreglo institucional a nivel de cuencas hidrográficas que permita adoptar acuerdos vinculantes entre los distintos actores territoriales incumbentes y no incumbentes en la gestión del agua. Esta nueva institucionalidad a nivel de cuencas, con estructura y funcionamiento determinados legalmente, debe ser la responsable de implementar los conceptos de gestión integrada de recursos hídricos y gobernanza del agua. Esta nueva institucionalidad no sólo permitiría una gestión más democrática del agua, sino también disminuir la emergencia de conflictos por el agua y/o resolverlos de mejor manera, dado que se trata de una institucionalidad de carácter eminentemente local.

PROPUESTA: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AGUA

Buscamos el establecimiento y desarrollo de la gestión de calidad de agua y contaminación, así como indicadores biológicos de la calidad ambiental de ella. Avanzar en ciencia, tecnología e innovación para el establecimiento de redes de control de extracciones efectivas de aguas superficiales y subterráneas, y la determinación y monitoreo de caudales ambientales por cuenca. También proponemos formalizar y crear espacios de información pública sobre los recursos hídricos, para desarrollar una participación responsable y efectiva. La opinión

pública debe acceder a la información del estado actual y disponibilidad de las aguas de manera oportuna y en un lenguaje comprensible.

PROPUESTA: FORTALECER LA EFICIENCIA Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA

Las universidades y centros de investigación de nuestro país deben apoyar la gestión del agua sostenible a través de investigación, desarrollo e innovación en dos áreas sustanciales relacionadas a la tecnología y gestión de recursos hídricos:

- (a) Mayor productividad y eficiencia del agua: lo que implica más producción por litro de agua y más almacenamiento, desarrollando de esta forma recursos adicionales. El objetivo fundamental de esta mayor eficiencia debe ser disminuir el estrés sobre el recurso hídrico.

- (b) Manejo del agua en forma descentralizada: esto significa responder a las necesidades de los usuarios a escala local, considerando una gobernanza a nivel de cuenca que combine el conocimiento y técnicas científicas con el conocimiento local, proporcionando técnicas de reutilización del agua para uso municipal o doméstico (como control de polvo en las calles o para uso de descarga sanitaria).